

NUESTRAS DEFENSORÍAS Y PROCURADURÍAS UNIVERSITARIAS EN ACCIÓN

Boletín de la Red de Organismos Defensores de los
Derechos Universitarios

CONTENIDO TEMÁTICO

COVID-19 Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

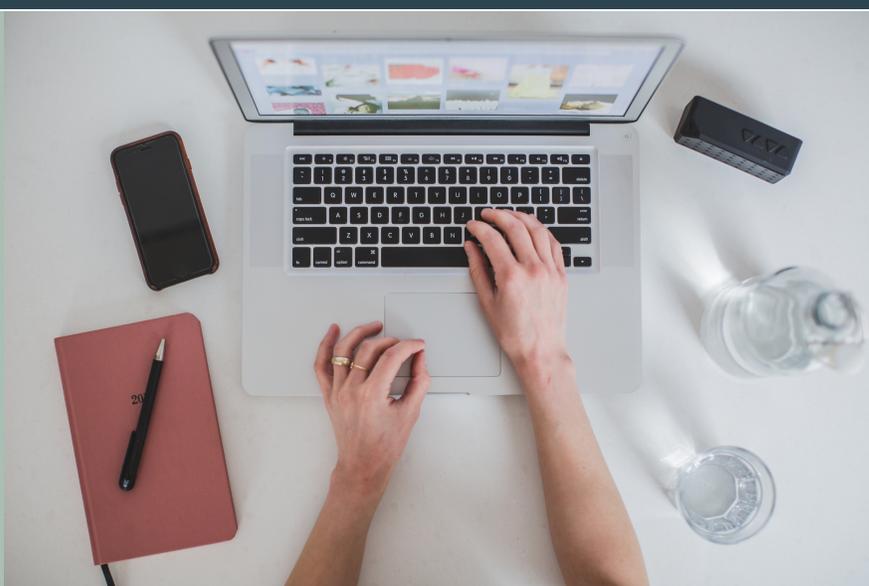
GÉNERO Y EDUCACIÓN
SUPERIOR

EDUCACIÓN SUPERIOR A
NIVEL INTERNACIONAL

AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA Y
LIBERTAD DE CÁTEDRA

NOTICIAS GENERALES

AGENDA



Introducción

Con la finalidad de contribuir al intercambio de ideas en temas relacionados con educación superior que pueden ser del interés no solo de las defensorías, sino de estudiantes, académicos y autoridades, y en virtud del reto que representa continuar con las actividades en las instituciones de educación superior debido a la pandemia por la COVID-19, el Boletín Nuestras Defensorías y Procuradurías Universitarias en Acción, en su ejemplar número veinte aborda las siguientes temáticas:

ÍNDICE

1. COVID-19 y Educación Superior

Las oportunidades de la COVID-19 para la internacionalización de la educación superior en casa. **1**

Coronavirus: 6 efectos de la "catástrofe generacional" en la educación en América Latina provocada por la covid-19 (y 3 planes de emergencia para ayudar a mitigar la crisis). **3**

Deserción escolar en América Latina como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. **5**

2. Género y Educación Superior

Relatoría del Webinar: "La UNAM va por la igualdad de género" **7**

Relatoría de la mesa "El acoso contra las mujeres en el ámbito universitario". **10**

Ruth Bader Ginsburg y la igualdad de género. **13**

3. Educación Superior a nivel internacional

Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina. **15**

El Ministro de Educación holandés propugna por un cambio en el modelo de financiación a la investigación en favor de una mejor calidad de vida de los académicos. **20**

ÍNDICE

4. Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra

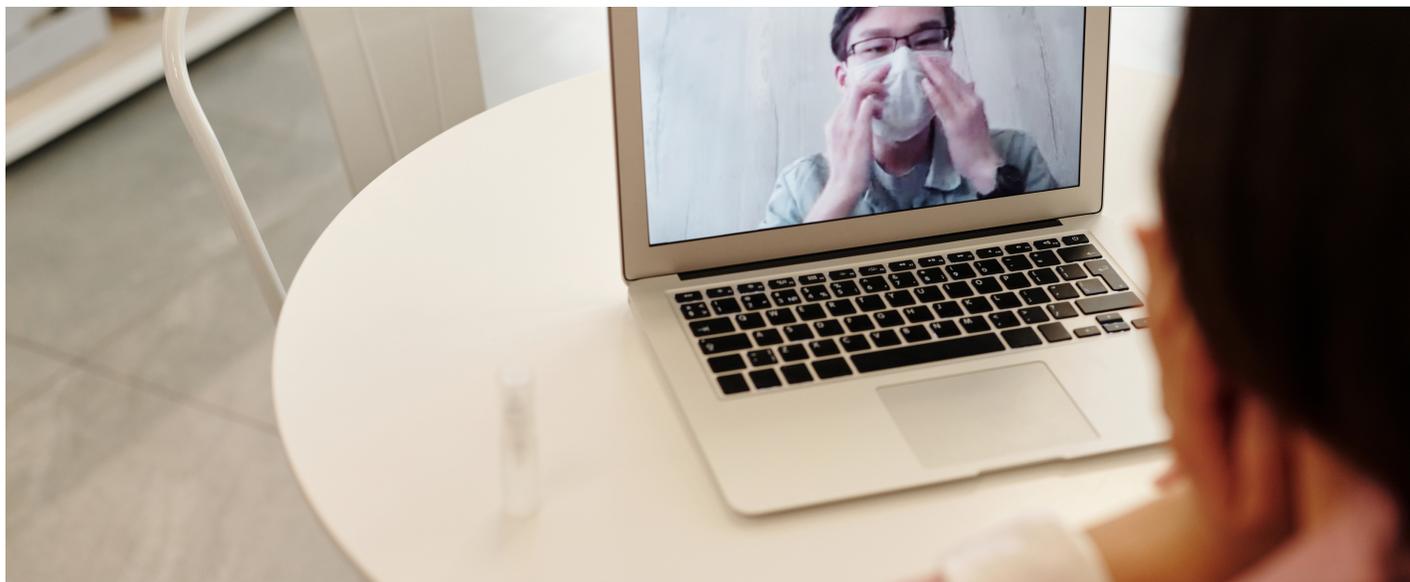
La autonomía universitaria en la coyuntura actual.	18
Ataque en Hungría contra la libertad académica.	20
Nuevas reglas de videoconferencias suscitan temores sobre la libertad académica.	22
Los límites de la libertad académica y el uso de insultos raciales.	24

5. Noticias generales

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite su primera decisión sobre el derecho a la educación inclusiva.	27
Conoce pleno del Senado de México proyecto de Ley General de Educación Superior.	32
Integrantes de ANUIES de la región Centro Occidente, emiten comunicado en que consideran urgente fortalecer autonomía universitaria.	33

6. Agenda

Revista de Educación Superior en América Latina, monográfico no. 8.	36
Conferencia Magistral “La discapacidad y la digitalidad como fuentes para encarar los desafíos contemporáneos de la Educación Superior”.	37
Curso Interinstitucional: La Educación Superior hoy: de la certeza a la incertidumbre.	38



Las oportunidades de la COVID-19 para la internacionalización de la educación superior en casa.

Los destinos internacionales tradicionales para realizar intercambios académicos, están perdiendo a la gran mayoría de sus estudiantes, ya que consideran que si no van a tener la experiencia social presencial en la universidad, no vale la pena el sacrificio -sobre todo económico- para realizar un intercambio universitario. En ese sentido, este artículo habla sobre las posibilidades y alternativas para fomentar la educación internacional.

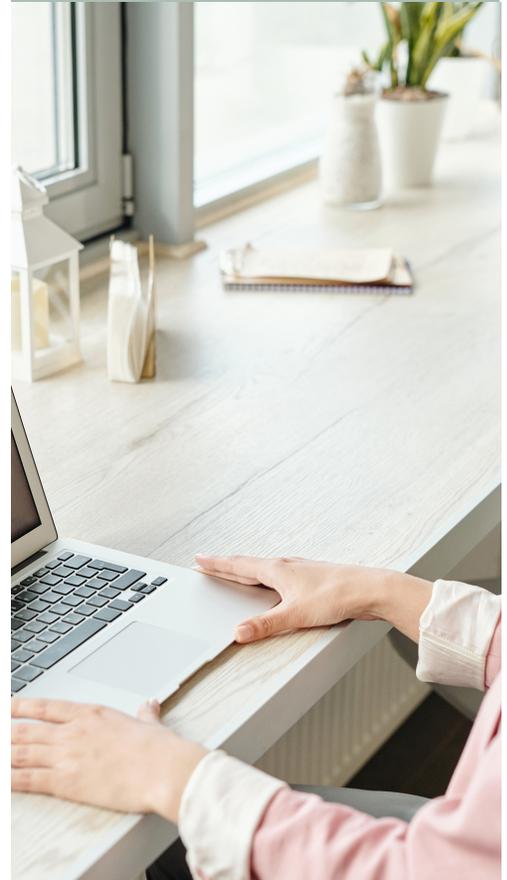
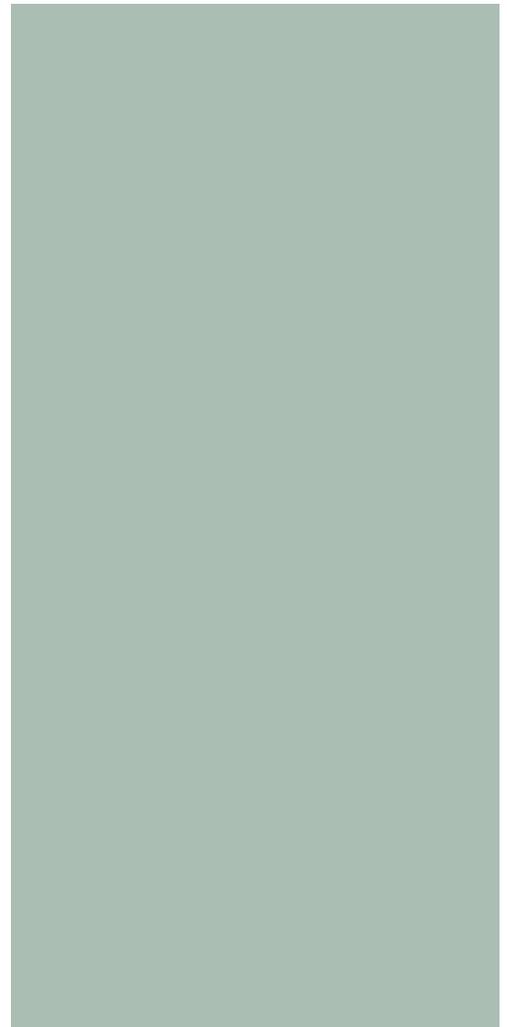
En primer lugar, se ha planteado la posibilidad de certificación de “programas estándar”, para homogeneizar programas conjuntos transfronterizos, y explorar la posibilidad de la doble titulación.

Además, se sugiere que las universidades deben estar dispuestas a ayudar a las instituciones a verificar los sistemas de acreditación de universidades extranjeras, para fomentar el intercambio académico.

COVID-19 Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Asimismo, las universidades locales deben diversificar las materias y carreras que abarcan la internacionalización. Por ejemplo, la mayoría de los programas de intercambio existentes se encuentran en las áreas de negocios y administración, por lo que se podrían extender a carreras afines a las tecnologías de la información, biotecnología y turismo.

Finalmente, el artículo plantea que los planes académicos para estudiantes internacionales deben renovarse y actualizarse para estar a la par de cualquier programa internacional.



COVID-19 opportunities for internationalisation at home

Disponible en:

<https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20200828113510793>, visitado septiembre 2020.



COVID-19 Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Coronavirus: 6 efectos de la "catástrofe generacional" en la educación en América Latina provocada por la covid-19 (y 3 planes de emergencia para ayudar a mitigar la crisis)

De acuerdo a datos de la UNESCO, en América Latina, la pandemia causada por la COVID-19 ha afectado a 160 millones de estudiantes. De ese número, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señaló que el 20% no cuenta con acceso adecuado a internet móvil.

En ese sentido, la BBC considera que hay seis efectos causados por la pandemia. Sin embargo, se considera que los siguientes, afectan principalmente a los estudiantes de educación superior:

1. Interrupción del aprendizaje.

Se refiere al cierre de las escuelas, ya que no todos los estudiantes cuentan con acceso a internet.



2. Desigualdad en el acceso a clases digitales.

En muchas zonas de América Latina, no hay señal de internet, o en su caso, la posibilidad de que tengan acceso a ella es bastante remota.

3. Aumento del abandono escolar.

Se estima que la mayoría de los estudiantes que abandonaron sus estudios con motivo de la pandemia, no regresen a ellos.

4. Violencia doméstica y embarazos prematuros.

Esta situación afecta más a las mujeres, ya que están más expuestas a situaciones de abusos o quedan relegadas a las labores del hogar.

Como parte del plan de emergencia, el artículo considera importante los siguientes puntos a consideración:

1. Modelo educativo “híbrido” durante la pandemia.

Se considera importante que se combinen recursos en línea, así como contenidos en papel. Además, es imperativo que se ofrezca internet gratuito en las regiones más pobres, ya que sólo el 55% de los hogares tiene acceso a internet.

2. Participación de empresas.

Es importante que existan alianzas entre empresas y gobiernos para aumentar la conectividad a internet.

3. Héroes anónimos de las propias comunidades.

En ocasiones, la única alternativa que existe es el apoyo entre los vecinos de la comunidad, ya que se ha detectado que se han organizado para el préstamo de computadores o claves de internet.

Disponible en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54097136>, visitado septiembre 2020.





Deserción escolar en América Latina como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

COVID-19 Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Entre las distintas consecuencias producto de la pandemia de la COVID-19 en el ámbito de la educación superior en América Latina se encuentra el elevado número de deserciones escolares.

El primer gran impacto en todos los sistemas educativos del mundo fue la suspensión de labores, eso incluyó a las actividades académicas. Se calcula que alrededor de 165 millones de estudiantes quedaron sin clases presenciales, durante los meses de mayor contagio.

Conforme el tiempo ha pasado, los países han ido adaptándose a nuevas realidades con la finalidad de dar continuidad a la tan importante labor de la educación en sociedad. Algunos, los pocos, han retomado actividades presenciales bajo estrictas medidas de sanidad, otros llevan a cabo labores semi-presenciales y los más, han optado por un modelo de educación a distancia con los retos tecnológicos que eso conlleva en nuestra región.

Un impacto muy importante en el ámbito escolar es que derivado de la pandemia, todos los países están sufriendo los estragos económicos causados por la paralización de las economías. Ello ha resultado en la pérdida de empleos para millones de personas lo que repercute en la imposibilidad de acceso a la educación para millones más.

Según un especialista del Banco Interamericano de Desarrollo alrededor de 1,2 millones de estudiantes de nuestra región no van a volver a la aulas cuando estas abran y su reincorporación será uno de los mayores retos que tendrán los países.

Como ejemplo de ellos se calcula que alrededor de 174,000 estudiantes universitarios habrían ya desertado, mientras que para el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México se calcula que cerca de 72 mil estudiantes pudieran también abandonar sus estudios.

Es indudable que los efectos de la COVID-19 los seguiremos viendo en los años venideros.

Ver entre otros.

72 mil estudiantes de UNAM, en riesgo de desertar por crisis.

Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/72-mil-estudiantes-de-unam-en-riesgo-de-desertar-por-crisis>

Coronavirus: la deserción escolar y la brecha educativa, los grandes obstáculos que dejará la pandemia.

Disponible en:

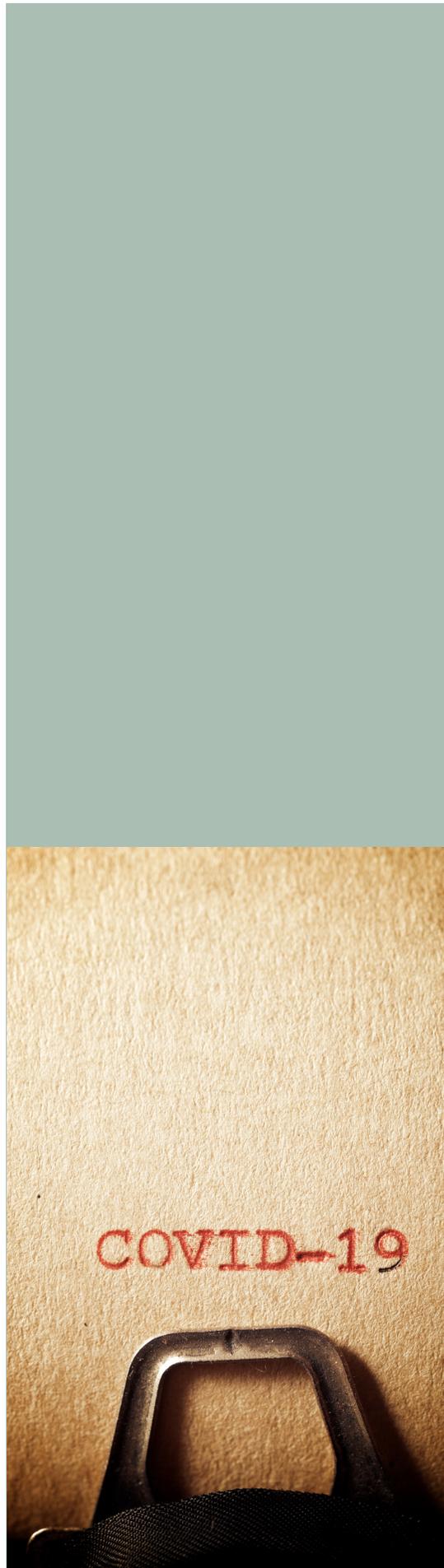
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/preocupa-abandono-educativo-brechas-aprendizaje-region-nid2402493>

Unos 174.000 estudiantes peruanos dejaron la universidad en lo que va del 2020.

Disponible en:

<https://elcomercio.pe/lima/sucesos/unos-174000-estudiantes-peruanos-dejaron-la-universidad-en-lo-que-va-del-2020-noticia/>

Visitados en septiembre 2020.





GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Relatoría del Webinar: “La UNAM va por la igualdad de género”

El 2 de septiembre de 2020, se llevó a cabo el Webinar “La UNAM va por la igualdad de género”, organizado por la Coordinación para la Igualdad de Género. En este evento, participaron: Mónica González Contró, Titular de la Oficina de la Abogacía General (OAG); Guadalupe Barrena Nájera, Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género (DDUIAVG); y, Tamara Martínez Ruíz, Titular de la Coordinación para la Igualdad de Género (CIG).

La Abogada General subrayó que en 2016, la UNAM se adhirió a la plataforma He for She de ONU Mujeres. En ese mismo año se dio a conocer el Protocolo para la atención a casos de violencia de género en la UNAM y se realizó una campaña para promover su utilización, mientras en paralelo se fortalecía la unidad especializada de atención a casos de violencia de género (UNAD), de primer contacto y recepción de denuncias.

Otros dos cambios trascendentales para la Universidad son: la reforma al artículo 95 al Estatuto General de la UNAM donde se incluyó la violencia de género como causa grave de responsabilidad; y, la paridad de género, recién alcanzada en el Tribunal Universitario (TU), incorporando integrantes de la FES Aragón y la FES Acatlán.

GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR



Mónica González señaló que, desde el tiempo en que ha estado vigente el Protocolo, las denuncias por violencia de género se incrementaron en más de 1000 por ciento, lo que indica que se están empezando a desnormalizar esas conductas. La Abogada General mencionó que, con el paso de la UNAD a la estructura de la DDUIAVG, la OAG pasa a tener un papel subsidiario o residual en la atención a denuncias de casos de violencia de género.

Por su parte, Guadalupe Barrena mencionó que la Defensoría es la primera instancia de ombudsperson en una Universidad de habla hispana en el mundo, al igual que la Universidad Complutense de Madrid.

La Titular de la Defensoría comentó que en el año 2013, con la emisión de los Lineamientos de Igualdad de Género y la creación la Comisión de Igualdad de Género en el Consejo Universitario, se habilitó a la instancia que encabeza para recibir quejas en materia de violencia de género, mismas que se atendían en conexión con la vigencia de los derechos universitarios, principalmente de estudiantes y personal académico; asimismo, en 2016 se mantuvo coordinación con la UNAD de la OAG para remitir copia de asuntos que en esa materia se recibieran.

Guadalupe Barrena refirió que, con el reciente cambio en la DDUIAVG, ahora asesora a personas que han vivido una experiencia de violencia por razones de género en el contexto de la Universidad. Esta asesoría puede ser legal, contención psicológica, así como la canalización a servicios psicológicos, médicos y legales. En esta atención, la confidencialidad y promoción de la autonomía de las personas en la substanciación de los procedimientos, es muy importante.

La Titular de la Defensoría comentó que se debe atender el interés de la persona para iniciar un procedimiento disciplinario, o en su caso, las preocupaciones que tenga respecto al asunto.

GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR



En este orden de ideas, y, recordando que la Defensoría no es una autoridad universitaria, pero sí tiene la facultad de solicitar a la autoridad la adopción de medidas precautorias, se hará, considerando las necesidades específicas de las personas.

Finalmente, Tamara Martínez, señaló que, derivado del acuerdo rectoral, en marzo de este año, se creó la Coordinación para la Igualdad de Género, instancia que tiene un contexto social, académico y normativo que busca la igualdad de género de forma consistente.

Señaló que le corresponde buscar distintos mecanismos y estrategias para disminuir la desigualdad en lugares de la Universidad donde sea mayor. También indicó que en la Coordinación que encabeza, el tema de violencia de género se atiende desde la prevención y programas que buscan erradicar la desigualdad.

Como conclusión de este Webinar, Mónica González dijo que los cambios en la Universidad sobre igualdad de género son resultado de la lucha de académicas que data de muchos años atrás, así como de alumnas, en tiempos más recientes; y que la igualdad es un tema en el que nos tenemos que implicar todos. Guadalupe Barrena instó a la comunidad universitaria a que se acerque a la DDUIAVG, señaló que cada uno de los casos atendidos pasa por su responsabilidad personal ya que ella misma atiende los asuntos y considera importante se refuerce la noción de que se está al servicio de la comunidad. Por su parte, Tamara Martínez, enfatizó que construir una Universidad con perspectiva de género, corresponde a todas las personas de la comunidad ya que el género nos atraviesa a todas y todos.

Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=i06jmwnM9Wg>, visitado septiembre 2020.



Relatoría de la mesa "El acoso contra las mujeres en el ámbito universitario".

El 3 de septiembre de 2020, tuvo lugar la mesa "El acoso contra las mujeres en el ámbito universitario", organizada por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Uruguay.

El panel estuvo conformado por: Silvia Franco, profesora de la Facultad de Psicología; Raquel Galeotti, docente del programa de género; Soledad González,, integrante del colectivo feminista Cotidiano Mujer; y, Mariela Solari, la Directora de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, también es la Directora de la Unidad de Género de la misma Fiscalía.

Silvia Franco señaló que, respecto a las denuncias en redes, entendidas como manifestaciones sociales y como mecanismos utilizados para resistir al discurso hegemónico, actúan como antes lo hacía una marcha o pancarta, son nuevos modos de participación social y política, ya que las y los jóvenes sienten mayor accesibilidad; sin embargo, también se corre el riesgo de reproducir modelos que son usados para combatir la violencia.

GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR

También enfatizó que el abordaje desde la universidad es romper el silencio, pero al mismo tiempo, mirar los modos de relacionamiento; ver cómo se puede acceder a espacios de denuncia -confidenciales, no anónimos- para tratar el tema.

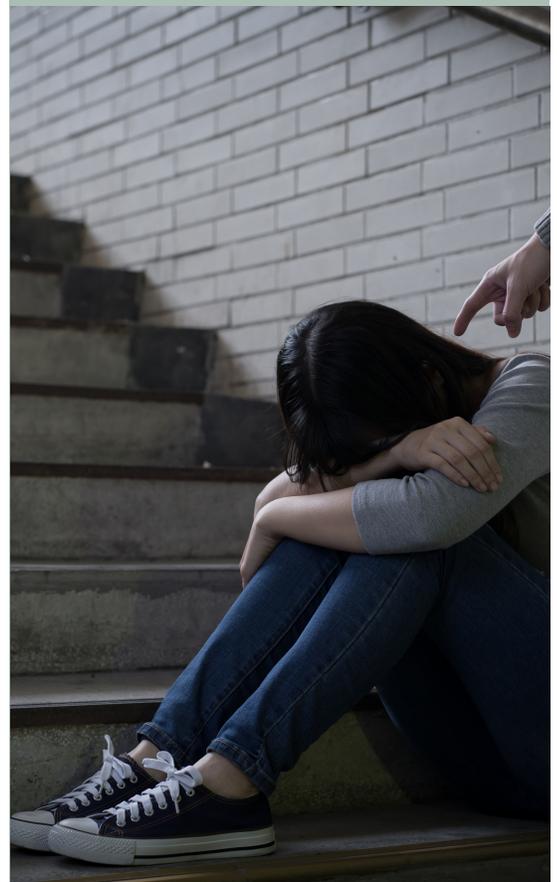
Raquel Galeotti, comentó que existe un mecanismo colectivo de leer a otras, de repique, y poder reconocer que quizás una también se han vivido situaciones de violencia, lo cual genera espacio colectivo y de comprensión.

Soledad González, por su parte, expuso que se ha venido rompiendo el silencio en violencia sexual en diversos países. Reconoció que los mecanismos institucionales están muy lejos de las personas, por lo que se está recurriendo a las redes para expresar “basta”. Señaló que el escrache es una herramienta política que debe utilizarse cuidadosamente porque puede estar acompañado de un rebote que puede resultar dañino para quienes piden justicia.

Mariela Solari, señaló que, en cuanto a las redes sociales, una de las claves principales es ver con qué estrategia se trabajará y que no sólo constituyan un espacio de desahogo natural; por ejemplo una colectiva quiere publicar denuncias, los aprendizajes pueden relacionarse con pensar: qué se va a publicar; con qué características; qué tipo de relato se hará; con qué objetivo; cómo se van a depurar los casos con apariencia delictiva; quién va a revisarlos; qué disponibilidad se cuenta; ya que, de no manejarlo bien, las víctimas pueden quedar expuestas.

Alejandra López habló sobre la diversidad de fuentes para obtener pruebas, como son: la pericia de personal técnico de los que se obtienen buenos informes; pruebas contextuales, como haber asistido a terapia y tener ese informe; chats de comunicación con la persona a quien se denuncia; chats con amistades a quienes se le contó lo vivido; informes médicos de consultas varias; el que muchas víctimas

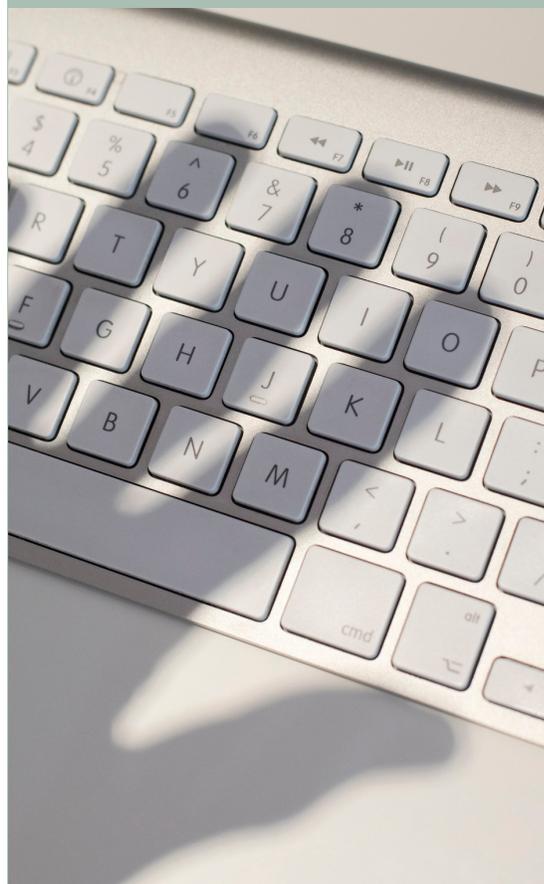
GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR



denuncien al mismo victimario, entre otras, para lo cual resulta oportuno consultar a una abogada feminista.

Finalmente, Mariela Solari sensibilizó en que la víctima siente que no hay prueba, ya que normalmente este tipo de violencia ocurre sin testigos y se acompaña del pensar que nadie va a creerle.

GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR





GÉNERO Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Ruth Bader Ginsburg y la igualdad de género.

El 18 de septiembre de 2020 falleció, a los 87 años, la Jueza de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, Ruth Bader Ginsburg o RBG, como también era conocida. Desde hacía varios años luchaba contra el cáncer que la mantuvo alejada por algunos periodos de sus labores de la Corte, pero que nunca abandonó del todo. Su muerte provocó una gran conmoción en distintos sectores de la sociedad norteamericana y trascendió fronteras en los sectores más progresistas.

Ginsburg fue apenas la segunda mujer en servir en la Corte Superior de Justicia, pero fue en la última década de su vida que RBG, como popularmente se le conocía, se convirtió en una especie de ícono cultural y su importancia fue más allá del mundo jurídico. Muestra de ello fueron las diversas reacciones sociales que tuvieron lugar desde el momento mismo en que se dio a conocer su muerte.

RBG se convirtió en un símbolo de la lucha de los derechos de las mujeres debido a su larga trayectoria como profesora de Derecho en Rutgers y Columbia, litigante - varios de esos años como litigante de la American Civil Liberties Union en donde fundó y encabezó el "Proyecto de Derechos de la Mujer", luego como jueza de distrito y finalmente como Jueza de la Suprema Corte de Justicia, en este último puesto por más de 27 años. RBG ayudó a forjar el concepto legal de discriminación de género, el cual se fue fortaleciendo a lo largo de diversas decisiones judiciales, lo que la convirtió en una de los paladines del movimiento feminista.



Como abogada en la década de 1970, Ginsburg argumentó seis casos ante la Corte Suprema, lo que ayudó a socavar y finalmente derribar el muro legal de la desigualdad de género. Ya como Jueza, RBG escribió 483 opiniones durante su mandato, muchas de las cuales eran opiniones disidentes, lo cual constituye un gran legado de análisis jurídico.

Por ejemplo, en *Frontiero v. Richardson*, 411 US 677 (1973), el primer caso que Ginsburg argumentó ante la Corte Suprema, RBG abogó por la aplicación de un escrutinio estricto a la discriminación de género tal como el concepto se aplicaba a la discriminación racial. Ginsburg obtuvo el voto de la mayoría. Decisiones subsecuentes, fortalecieron un estándar que requiere que el gobierno demuestre que cualquier clasificación de sexo que defienda tiene una "relación sustancial" con un "interés estatal importante".

La importancia de RBG radica en que su lucha no fue únicamente sobre los derechos de las mujeres sino esencialmente por una sociedad más justa. Así, por ejemplo, en *Weinberger v. Wiesenfeld*, 420 US 636 (1975), Ginsburg argumentó que una disposición de la Ley de Seguridad Social que negaba a los padres viudos los beneficios otorgados a las madres viudas era discriminatoria. Ella argumentó que la clasificación discriminaba a las mujeres trabajadoras, cuyos impuestos de seguridad social generaban menos beneficios familiares que los impuestos pagados por los hombres trabajadores. También argumentó que la ley negaba a los hombres la misma oportunidad que a las mujeres de cuidar personalmente a sus hijos.

A raíz de la muerte de RBG, se dio una batalla política respecto a quién y en qué momento se debería nombrar a la persona que la reemplazaría. Los demócratas opinan que debido a la cercanía de las elecciones presidenciales debería ser el próximo presidente de los Estados Unidos quien nomine el reemplazo de la Jueza, en cambio, el actual Ejecutivo Federal piensa que no y de hecho ya ha nombrado a una candidata de corte conservadora. El legado de Ruth Ginsburg está en juego.



Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina.

**EDUCACIÓN
SUPERIOR A
NIVEL
INTERNACIONAL**

La Cátedra UNESCO Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina, en conjunto con la Universidad Nacional Tres de Febrero, Argentina, publicó el libro “Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina, colaboración intercultural, experiencias y aprendizajes”. El objetivo del libro es ofrecer un panorama de la educación superior en pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina, con énfasis en el estudio de experiencias de colaboración intercultural.

Los capítulos del libro se dividen por países, entre los que se encuentran: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá.

El libro puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/04/MatoLibro.pdf>



EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVEL INTERNACIONAL

El Ministro de Educación holandés propugna por un cambio en el modelo de financiación a la investigación en favor de una mejor calidad de vida de los académicos.

El Ministro de Educación, Cultura y Ciencia holandés, Van Engelshoven, ha señalado que la presión sobre algunos investigadores se ha vuelto intolerable y que la competencia profesional había ido "demasiado lejos". Lo que ha derivado en que los académicos tengan menos tiempo libre y deban ocupar fines de semana y otros descansos para cumplir con sus cargas académicas.

En tiempos recientes la academia holandesa ha sido testigo de una creciente ola de insatisfacción por las largas horas que deben laborar, lo que en opinión de algunos académicos ven como un estrés intolerable, el cual ha generado problemas familiares y agotamiento.

El Ministro reconoció que el aumento del número de estudiantes, más un cambio del modelo de financiamiento de investigación de uno básico o regular a uno competitivo, entre universidades y académicos, habría creado una situación en la que la presión laboral era "demasiado alta" por lo que es necesario restablecer un equilibrio.

Lo anterior ha provocado un replanteamiento de cómo se debe incentivar a los académicos. Entre la serie de ideas que han surgido al respecto se encuentra el documento intitulado "Espacio para el talento de todos", con la esperanza de recompensar mejor a los académicos por su enseñanza, gestión e impacto social, y no solo por su historial de investigación. Por ejemplo, quieren que los estudiantes de doctorado estén menos presionados para publicar su trabajo en revistas simplemente para marcar una casilla de carrera. De aprobarse cualquier cambio al modelo académico existente éste daría sus frutos de cinco a diez años.

EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVEL INTERNACIONAL



Matthews, David, *Dutch Education Minister Wants Academics to Have Weekends*, *Times Higher Education*, 15 de septiembre, 2020.

Disponible en:
<https://www.insidehighered.com/news/2020/09/17/dutch-education-minister-wants-academics-have-weekends>, visitado en Septiembre 2020.



AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

La autonomía universitaria en la coyuntura actual.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes publicó el libro “La autonomía universitaria en la coyuntura actual”, que reúne artículos de diversos académicos y académicas, relacionados con la autonomía universitaria.

El libro se divide en dos apartados: las aristas de la autonomía y comentarios críticos.

El primer apartado reúne 8 artículos, entre los que se encuentran:

- Autonomía académica, de Hugo Casanova Cardiel.
- El régimen de autonomía universitaria y el orden jurídico nacional, de Carlos Pallán Figueroa.
- Autonomía universitaria y administración del patrimonio, de Romualdo López Zárate.
- Autonomía y gobierno institucional, de Adrián Acosta Silva.
- Autonomía: de quién, para quién, alcance y condiciones, de Fernando Serrano Migallón.

El apartado “Comentarios críticos”, contiene 14 artículos, entre los que se encuentran:

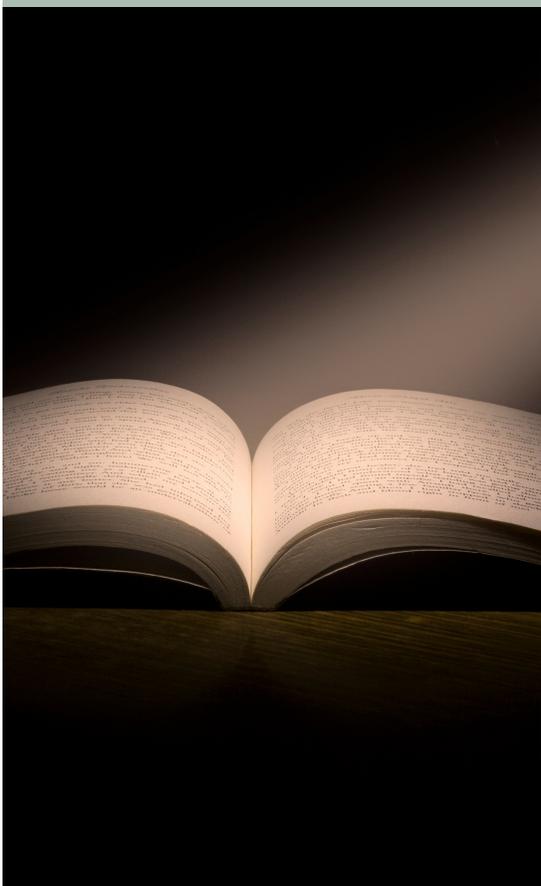
- La autonomía universitaria cercada: del neointervencionismo estatal a la austeridad republicana, de Germán Álvarez Mendiola.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

- La autonomía universitaria en las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, de José Ramón Cossío Díaz.
- Una nueva mirada a la autonomía universitaria, de José Ramón Narro Robles.
- Reflexiones sobre universidades y autonomía, de José Sarukhán Kermez.

El libro se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

https://editorial.uaa.mx/docs/autonomia_coyuntura.pdf





Ataque en Hungría contra la libertad académica.

Desde el 1 de septiembre de 2020, la Universidad Estatal de Artes Teatrales y Cinematográficas de Budapest pasó de ser una institución pública a una fundación privada, cuyos miembros del consejo de administración mantienen vínculos estrechos con el Primer Ministro de Hungría. En protesta, el personal académico y algunos integrantes del personal administrativo presentaron su renuncia.

El Ministro de Tecnología e Innovación nombró a cinco miembros en el nuevo consejo administrativo, y rechazó todas las propuestas del órgano colegiado de la universidad, que a su vez es la máxima autoridad de la institución. Lo cual, deja clara la falta de independencia en la toma de decisiones de la universidad.

Esta situación sucede en un contexto en el que Hungría se encuentra bajo el escrutinio de la Comisión Europea por repetidas faltas a la libertad de expresión y libertad académica.

**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA
Y LIBERTAD DE
CÁTEDRA**

Hasta la fecha de la publicación de este Boletín, las instalaciones de la universidad se encuentran tomadas por el alumnado, en señal de protesta ante esta decisión.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

[Hungary Continues Attacks on Academic Freedom.](#)

Disponible en:

https://www.hrw.org/news/2020/09/03/hungary-continues-attacks-academic-freedom_,
visitado septiembre 2020.

[Student protestors in Hungary demand academic freedom for top arts University.](#)

Disponible en:

https://www.tamilguardian.com/content/student-protestors-hungary-demand-academic-freedom-top-arts-university_,
visitado septiembre 2020.





AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

Nuevas reglas de videoconferencias suscitan temores sobre la libertad académica.

A finales de agosto de 2020, la Universidad de Pekín, una de las principales universidades de China, anunció nuevas reglas para asistir a conferencias en línea organizadas en el extranjero, incluso en Hong Kong, Taiwán y Macao. Las solicitudes de académicos e investigadores para participar deberán ser estudiadas previamente por las autoridades universitarias.

De acuerdo con las nuevas reglas publicadas por el Departamento de Cooperación Internacional de esta universidad, los académicos chinos que imparten conferencias en línea, deben seguir "estrictamente" los "requisitos de confidencialidad".

En los últimos años, China ha restringido el número de académicos a los que se les permite asistir físicamente a conferencias en el extranjero.



AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

Las reglas ahora se han extendido a las actividades académicas en línea, y todas las solicitudes para asistir deben enviarse para su aprobación al menos 15 días antes de que comience el evento. La solicitud debe incluir una carta de invitación y una agenda clara y los participantes deben comprometerse a "guardar secretos" y no poner en peligro la reputación de las instituciones chinas.

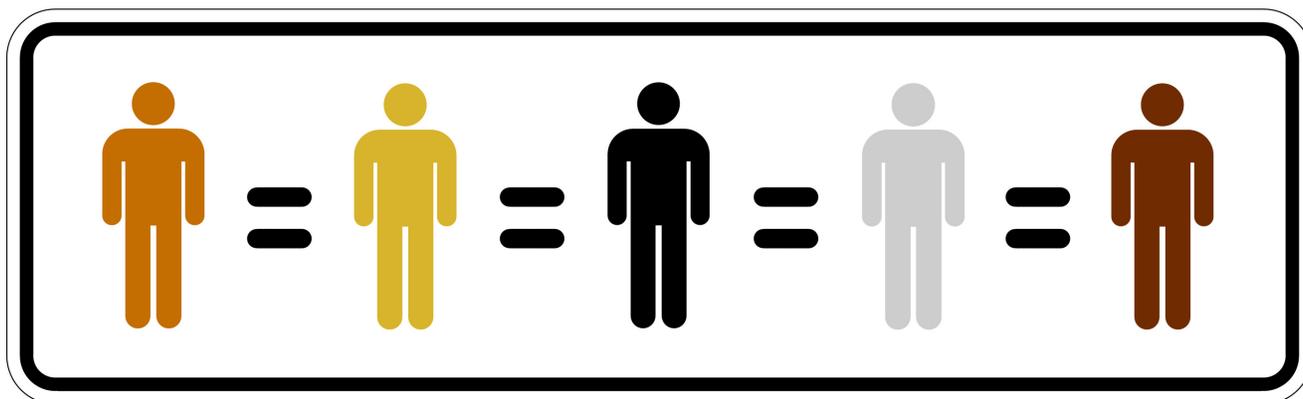
El objetivo es "garantizar que los intercambios internacionales online se realicen de forma ordenada", por lo que se observarán las mismas reglas que las actividades presenciales. Estas medidas han ocasionado que existan diversas preocupaciones por diversas ONG 's, ya que estas medidas podrían implicar incumplimiento a normas internacionales en materia de derechos humanos, incluida la libertad de expresión.

New online conference rules raise academic freedom fears.

Disponible en:

<https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20200901210803801>,

visitado septiembre 2020.



Los límites de la libertad académica y el uso de insultos raciales.

En 2020, tres universidades de Estados Unidos han sido acusadas de proteger a académicos con discursos raciales de odio, bajo la protección de la libertad académica.

El primer evento sucedió en febrero de 2020, en el que un profesor (causásico) de antropología de la Universidad de Grinnell, Estados Unidos, fue acusado de usar en su cátedra, la palabra nigga (en adelante N-word), término peyorativo que hace referencia a las personas afroamericanas. El profesor confirmó esta situación mediante una carta dirigida al alumnado, en la que señaló que su conciencia estaba tranquila, toda vez que utilizó ese término con fines educativos, por lo que está protegido por la libertad de cátedra. En respuesta, un alumno le respondió mediante una carta abierta, en la que señaló que la comunidad estudiantil está cansada de escuchar el uso de términos racistas con el pretexto del intercambio de ideas, por lo que exigió su renuncia. El profesor le respondió al alumno, y le dijo que leyera con detenimiento su carta, antes de emitir un juicio infundado.

**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA
Y LIBERTAD DE
CÁTEDRA**

Posteriormente, una profesora del primer año de la Facultad de Derecho de la Universidad de California con sede en Irvine, fue acusada por sus alumnos por utilizar varias veces, en su cátedra, la "n-word".

La Facultad de Derecho de esta Universidad emitió un comunicado en el que señaló el hecho, mismo que causó daño a algunos estudiantes afroamericanos, al grado de no poder concentrarse en sus clases. Asimismo, explicó que la libertad académica implica que técnicamente un integrante del profesorado puede pronunciar la n-word, sin embargo, hizo un llamado para no agravar el dolor de la comunidad universitaria en nombre de la libertad académica. Otro hecho que causó indignación fue que la directiva de la Facultad no hizo público el nombre de la profesora, por lo que se dijo que la libertad académica no garantiza el anonimato por usar insultos raciales. Ante esa situación, el Decano de la Facultad hizo un llamado para eliminar de la pedagogía jurídica este término.

Un día después de la publicación del comunicado, la profesora Carrie Menkel-Meadow, declaró que ella fue la académica que utilizó este término en su clase, con fines estrictamente pedagógicos. Señaló que se usó en una discusión sobre la creación de políticas para eliminar discursos de odio en redes sociales, en su clase de resolución de conflictos y juicio profesional con enfoque en justicia racial. Finalmente, hizo hincapié es que considera que es necesario que los profesionales jurídicos deben aprender a investigar hechos y leyes, presentar buenos argumentos e interactuar con los clientes, y a menudo, lidiar con situaciones dolorosas como discursos de odio y discriminación.

El último evento se llevó a cabo en un MBA de la Escuela de Negocios Marshall de la Universidad del Sur de California, mientras explicaba que, mientras se realiza una presentación, es útil hacer una pausa para que la audiencia absorba la información.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA



Es importante señalar que alrededor de una tercera parte de los alumnos de este programa son extranjeros, por lo que el profesor señaló que se preocupa más por expresar sus ideas con claridad, más que el contexto cultural de lo que dice. Tal situación provocó la destitución del profesor, lo que ha generado opiniones divididas entre la comunidad universitaria, ya que es un académico veterano, y según sus declaraciones, considera que lo que dijo fue en un contexto estrictamente académico.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LIBERTAD DE CÁTEDRA

Professor At Top Law School Uses N-Word And Won't Apologize For It

Disponible en:

<https://abovethelaw.com/2020/08/professor-at-top-law-school-uses-n-word-and-wont-apologize-for-it/>, visitado septiembre 2020.

Opinion: An exchange on racial slurs and the limits of academic freedom.

Disponible en:

<http://www.thesandb.com/article/opinion-an-exchange-on-racial-slurs-and-the-limits-of-academic-freedom.html>, visitado septiembre 2020.

How One Word Led to an Uproar. Greg Patton was accused of using a racial slur in class. Did the business professor get what he deserved — or is he a convenient scapegoat?

Disponible en:

<https://www.chronicle.com/article/how-one-word-led-to-an-uproar>, visitado septiembre 2020.





NOTICIAS GENERALES

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite su primera decisión sobre el derecho a la educación inclusiva.

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad encontró que España violó el derecho a la educación inclusiva de un niño con Síndrome de Down que fue enviado a un centro de educación especial por las autoridades nacionales, a pesar de la oposición de sus padres.

Los expertos del Comité determinaron que España no evaluó los requerimientos específicos del menor de edad y que no adoptó medidas razonables que pudieran haberle permitido permanecer en el programa ordinario de educación.

El Comité señaló que no habían encontrado evidencia de que las autoridades españolas hubieran realizado “una evaluación razonable o un estudio profundo y pormenorizado de las necesidades educativas [del menor]” ni de los ajustes razonables que hubieran sido necesarios para que hubiera continuado en un centro de educación ordinario. Por lo tanto, se violaban el derecho a la educación inclusiva contenido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

NOTICIAS GENERALES



La decisión se basó en el caso de un niño en educación primaria, el cual atendía una escuela ordinaria de la ciudad de León. Con el apoyo de un asistente de educación especial, mantuvo buenas relaciones con sus compañeros y maestros hasta el 2009, cuando empezó el cuarto curso a la edad de 10 años. A partir de entonces, la situación se deterioró y surgieron serias alegaciones de malos tratos y abusos por parte de su maestro.

El Comité señaló que cuando el menor empezó el quinto curso, su nuevo maestro no consideró necesario asignarle un asistente de educación especial y sólo después de que sus padres se quejaron se le permitió tener uno.

Sin embargo, el niño comenzó a mostrar dificultades en el aprendizaje y en la vida escolar. Un informe escolar se refirió al "comportamiento perturbador", a los "brotes psicóticos" y al "retraso en el desarrollo asociado al síndrome de Down" del menor. En junio de 2011, la Dirección Provincial de Educación autorizó la matriculación del menor en un centro de educación especial a pesar de la objeción de sus padres.

Asimismo, el Comité señaló que los padres del niño denunciaron ante las autoridades judiciales nacionales los abusos que había sufrido el menor, pero no se realizó ninguna investigación efectiva. También impugnaron sin éxito la decisión de la autoridad educativa de inscribirlo en un centro de educación especial.

Las autoridades, por su parte, presentaron una denuncia penal contra los padres por su negativa a enviar a su hijo a una escuela especializada.

El menor y su padre presentaron en 2017 su caso ante el Comité que, tras examinar las alegaciones de ambas partes, llegó a la conclusión de que España violó el derecho de Rubén a la educación inclusiva.

NOTICIAS GENERALES



El Comité formuló las siguientes recomendaciones a España:

"a) En lo que respecta a los autores, el Estado parte tiene la obligación de:

i) Proporcionarles una reparación efectiva, incluido el reembolso de cualesquiera costas judiciales en que haya incurrido, junto con una indemnización, tomando en cuenta también los daños emocionales y psicológicos sufridos por los autores como consecuencia del trato recibido y del manejo de su caso por las autoridades competentes;

ii) Garantizar que Rubén sea incluido en un programa de formación profesional "efectivamente" inclusivo, en consulta con el mismo y sus padres;

iii) Proceder a investigar efectivamente las alegaciones de malos tratos y discriminación presentadas por los autores, y asegurar que se depuren responsabilidades a todos los niveles;

iv) Reconocer públicamente, conforme al presente dictamen, la violación de los derechos del niño Rubén a una educación inclusiva y a una vida libre de violencia y discriminación, así como la violación de los derechos de sus padres al haber sido acusados penalmente de manera indebida por el delito de abandono del menor, lo que conllevó consecuencias morales y económicas;

v) Publicar el presente dictamen y distribuirlo ampliamente, en formatos accesibles, a fin de que llegue a todos los sectores de la población.

b) En general: el Estado parte tiene la obligación de adoptar medidas para evitar que se cometan violaciones similares en el futuro.

NOTICIAS GENERALES



Al respecto, el Comité se remite a las recomendaciones que figuran en sus observaciones finales (CRPD/C/ESP/CO/2-3, párr. 46 y 47), así como en su informe de la investigación relativa a España, realizada en virtud del artículo 6 del Protocolo Facultativo de la Convención (CRPD/C/20/3), y solicita en particular al Estado parte que, en estrecha consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan:

i) Acelere la reforma legislativa, de conformidad con la Convención, para eliminar totalmente el modelo médico de la discapacidad y definir claramente la inclusión plena de todos los estudiantes con discapacidad y sus objetivos específicos en cada nivel de enseñanza;

ii) Adopte medidas para considerar la educación inclusiva como un derecho y que todos los estudiantes con discapacidad tengan el derecho de acceso a las oportunidades de aprendizaje inclusivo en el sistema de enseñanza general, independientemente de sus características personales, con acceso a los servicios de apoyo que requieran;

iii) Formule una política integral de educación inclusiva acompañada de estrategias para promover una cultura de inclusión en la enseñanza general, que comprenda la realización de evaluaciones individualizadas y basadas en los derechos humanos de las necesidades educativas y los ajustes necesarios, la prestación de apoyo a los docentes, el respeto de la diversidad para garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad;

NOTICIAS GENERALES



iv) Elimine toda segregación educativa de estudiantes con discapacidad, tanto en las escuelas de educación especial como en las unidades especializadas dentro de las escuelas ordinarias;

v) Vigile que no se pueda perseguir penalmente a los padres de alumnos con discapacidad por el delito de abandono familiar por exigir el derecho de sus hijos a una educación inclusiva en igualdad de condiciones.”

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad supervisa la adhesión de los Estados partes a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que hasta la fecha cuenta con 182 Estados partes. El Comité está compuesto por 18 miembros que son expertos independientes en derechos humanos procedentes de todo el mundo, quienes prestan servicios a título personal y no como representantes de los Estados partes. Los dictámenes y decisiones del Comité sobre las comunicaciones individuales constituyen una evaluación independiente del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud de la Convención.

La decisión del Comité, CRPD/C/23/D/41/2017, se encuentra disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/23/D/41/2017&Lang=en



Conoce pleno del Senado de México proyecto de Ley General de Educación Superior

NOTICIAS GENERALES

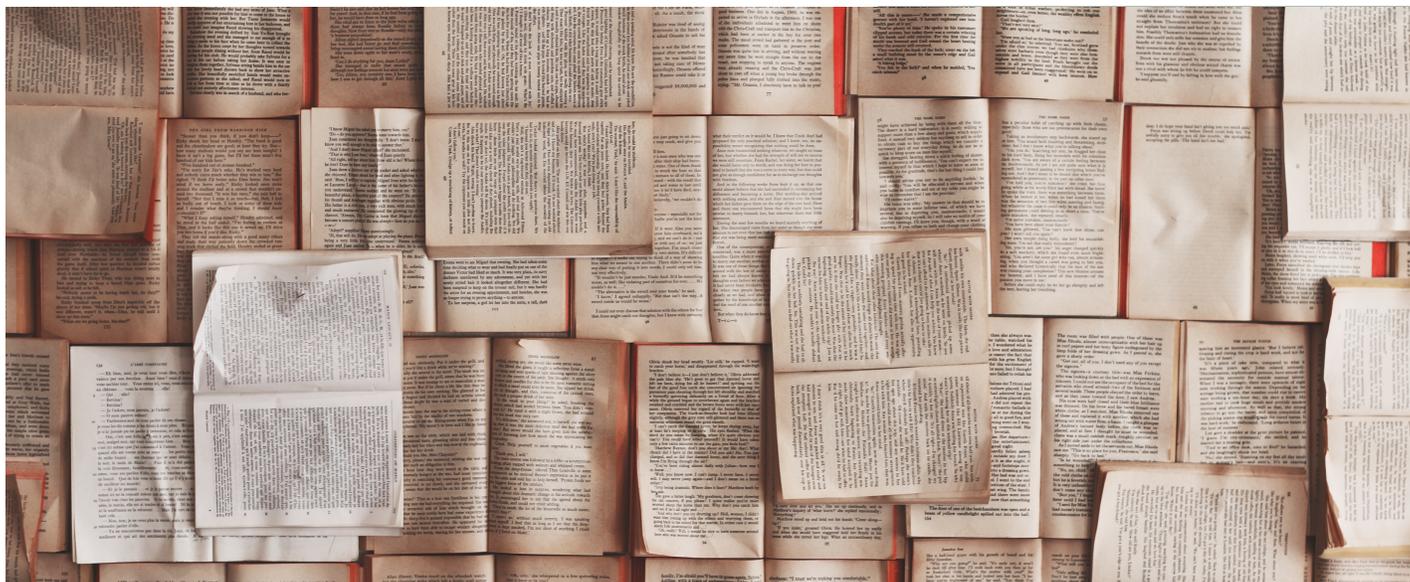
La iniciativa de la Ley General de Educación Superior, fue presentada en el pleno del Senado de México a principios de septiembre de 2020. El objetivo de esta iniciativa es establecer las bases para la coordinación, promoción, protección y garantía del derecho a la educación superior en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Esta iniciativa se enfoca en tres subsistemas: universitario, tecnológico-politécnico, y busca formar recursos humanos, desarrollo económico, productivo, cultural, artístico, humanístico, entre otros.

Para más información, consultar:

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/49118-conoce-el-pleno-ley-general-de-educacion-superior.html>

http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadros_comparativos/1PO3/0108-1PO3-20.pdf



Integrantes de ANUIES de la región Centro Occidente de México, emiten comunicado en que consideran urgente fortalecer autonomía universitaria.

NOTICIAS GENERALES

El 31 de agosto de 2020, los Rectores de las Universidades Públicas Estatales de la Región Centro-Occidente de México de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) emitieron el siguiente comunicado:

"Por una nueva Ley General de Educación Superior que fortalezca la autonomía, la libertad y la innovación.

Contar con una nueva ley para el impulso de la educación superior en México es una buena noticia. Saludamos la iniciativa, pues una nueva ley que impulse con eficacia a la educación superior colocará a nuestras instituciones como palancas del desarrollo social y económico de México. La experiencia demuestra que la transformación de muchos países se ha sostenido sobre acuerdos nacionales de apoyo a la educación superior.

Es evidente que la actual Ley para la Coordinación de la Educación Superior, que data de 1978, ha quedado rebasada: juega un rol marginal en la gobernanza, la organización y la innovación del sistema educativo superior del país.

Es pues el momento propicio para un nuevo marco legal y para un nuevo acuerdo nacional. Pero no puede ser cualquier Ley. El país demanda una Ley moderna, flexible y con visión global.

Por ello, las rectoras y los rectores integrantes de la Región Centro Occidente (RCO) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), nos pronunciamos por un marco legal que contribuya a:

- Fortalecer el concepto de autonomía universitaria, indispensable para el desarrollo y la generación de conocimiento e innovación, en ambientes de libertad académica y de autogobierno;*
- Garantizar los recursos suficientes para los compromisos asumidos, sobre todo en lo que respecta a la obligatoriedad y la gratuidad;*
- Mantener y fortalecer el espíritu de la evaluación y acreditación por pares académicos, no por instancias gubernamentales centralizadas;*
- Distribuir funciones y atribuciones en un esquema moderno de gobernanza colaborativa, no de centralismo;*
- Promover la diversidad del sistema educativo superior, reconociendo su riqueza y vocaciones diferenciadas;*
- Generar incentivos para la innovación de las universidades e instituciones de educación superior, fomentando la experimentación de modelos y enfoques diferenciados;*

En particular, en esta nueva Ley es fundamental el reconocimiento y el fortalecimiento del precepto constitucional de autonomía universitaria. Ello se vuelve urgente, sobre todo ante los embates de algunas legislaturas estatales para coartar la autonomía a través de intentos de modificación unilateral a las Leyes Orgánicas de diversas universidades.

NOTICIAS GENERALES



La autonomía universitaria, en tanto un gran pacto histórico entre los gobiernos y las universidades, es condición indispensable para el desarrollo de las funciones de docencia, de investigación y de innovación.

La libertad académica requiere que las universidades tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones en sus asuntos fundamentales, bajo sus propios procesos. Solo a través de esta libertad responsable las universidades pueden desarrollar sus funciones sustantivas, sin interferencia política de los gobiernos.

No perdamos esta oportunidad histórica para fortalecer nuestra educación superior, en un marco de libertad y respeto.

ATENTAMENTE

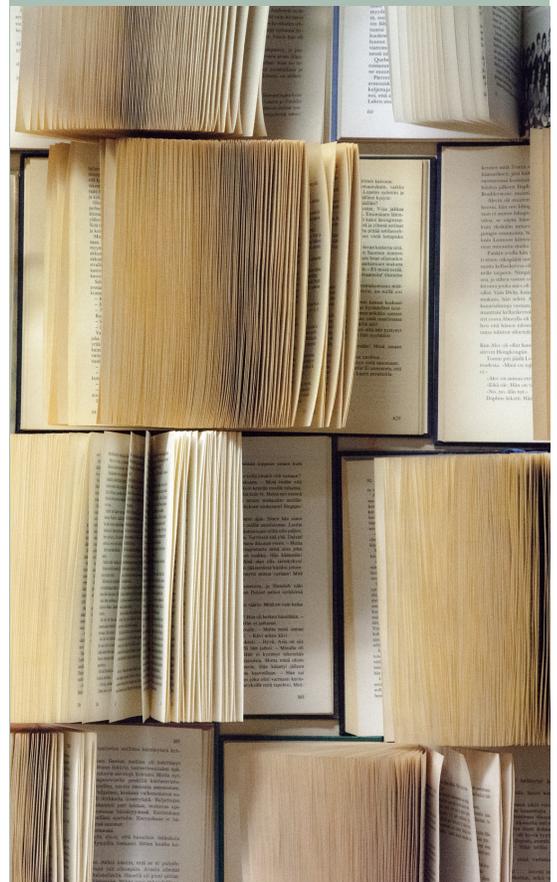
31 de agosto de 2020

Los Rectores de las Universidades Públicas Estatales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES.

Disponible en:

http://www.anuies.mx/noticias_ies/comunicado-de-integrantes-de-la-regin-centro-occidente-de-la-anuies visitado septiembre 2020.

NOTICIAS GENERALES





- **Revista de Educación Superior en América Latina, monográfico no. 8.**

Esta revista es publicada por la Universidad del Norte (Colombia), en alianza con el Centro de Educación Superior Internacional de Boston College (Estados Unidos), y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). Este número presenta contenidos vinculados con educación superior y la COVID-19.

El ejemplar se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/esal/>

AGENDA



- Conferencia Magistral “La discapacidad y la digitalidad como fuentes para encarar los desafíos contemporáneos de la Educación Superior”.

Esta conferencia fue impartida el 2 de septiembre en la conferencia impartida por el Dr. Benjamín Mayer Foulkes, Director fundador de 17, Instituto de Estudios Críticos, para la Universidad Autónoma Metropolitana.

La conferencia se puede ver en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/watch?v=0Dc12VyGw8s>

AGENDA



- **Curso Interinstitucional: La Educación Superior hoy: de la certeza a la incertidumbre.**

Del 25 de septiembre de 2020 al 29 de enero de 2021, se llevará a cabo el XIV Curso interinstitucional “La Educación Superior hoy, de la certeza a la incertidumbre”, organizado por el Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior (PUEES) de la UNAM, entre otras.

La información del Curso se encuentra en la siguiente liga:

<https://www.ses.unam.mx/curso2020/>

AGENDA



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO
La Defensa de los Derechos
Universitarios en las
Instituciones de Educación
Superior de América Latina.
La formación de un modelo



Derechos Universitarios
DEFENSORÍA
Igualdad
Atención de la Violencia de Género

RED DE ORGANISMOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS REDDU

Presidente

Mtro. Jorge Luis Rivera Huesca
Defensor de los Derechos Universitarios
de la Universidad Veracruzana

Secretaria Ejecutiva

Dra. Guadalupe Barrena Nájera
Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios , Igualdad y
Atención de la Violencia de Género
de la UNAM

Diseño de portada, edición y colaboración

Dr. Luis Ángel Benavides Hernández
Defensor Adjunto de la
Defensoría de los Derechos Universitarios , Igualdad y
Atención de la Violencia de Género de la UNAM

Lic. Paulina del Rocío Galicia Villarreal
Abogada Asesora de la
Defensoría de los Derechos Universitarios , Igualdad y
Atención de la Violencia de Género de la UNAM

Lic. Alma Delia Luis Reyes
Psicóloga de la
Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y
Atención de la Violencia de Género